



CONGRESO PASA LA LEY DE MOVILIDAD: ALCOHOLÍMETRO Y LÍMITES DE VELOCIDAD NACIONALES, ENTRE LAS MEDIDAS

Por unanimidad el pleno del Senado aprobó las modificaciones que hizo la Cámara de Diputados a la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, este nuevo ordenamiento establece límites de velocidad que no deberán exceder los 50km por hora en zonas urbanas y la aplicación del alcoholímetro a nivel nacional. El senador del grupo plural Emilio Álvarez Icaza lamentó que la industria automotriz haya doblado a los diputados y hayan conseguido que la seguridad en los vehículos que se comercializan en México se regulen mediante una norma oficial mexicana que en breve actualizará la Secretaría de Economía.

[Senado Ley Movilidad.mp3 - Google Drive](#)